



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0036489/2019

---

VISTO:

La Resolución 65/19 de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (fs. 8) en la que solicita autorización para la venta al público del material de *merchandising* según propuesta de fojas 2/7 y para actualizar el precio de cada uno de ellos en función del aumento de costos; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es parte de la política de imagen y promoción internacional de esta Casa a través de una línea de productos que lleven el sello distintivo de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la propuesta radica en la creación de productos de *merchandising* con el fin de fortalecer la visibilidad de la U.N.C. en el exterior y reforzar la identidad y sentido de pertenencia de los estudiantes, docentes e investigadores de esta Universidad cuando realizan estancias en instituciones extranjeras, como así también de los extranjeros que realizan estancias en nuestra Universidad;

Que algunos de los artículos promocionales escogidos, como se detalla a fojas 4 y se ilustra a fojas 13/14, son buzos, remeras, mates/bombillas y tazas en los que se observa estampado el Escudo de la Casa, la sigla "UNC" y la inscripción "Universidad Nacional de Córdoba";

Que a fojas 16/20 se ha agregado un estudio de costos de los mencionados productos con sus correspondientes imágenes;

Que, como la propuesta contempla la posibilidad de venta en moneda extranjera, a fojas 21 se incorpora la cotización en Banco Nación del dólar estadounidense y del euro;

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 2° de la Ordenanza HCS 6/01 fundamentando el pedido;

Por ello, y teniendo en cuenta la informativa de la Secretaría de Gestión Institucional (fs.

24) y el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° DDAJ-2020-66710-E-UNC-DGAJ#SG - fs. 25),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales la venta al público de los artículos promocionales de esta Casa que se mencionan seguidamente al valor (en pesos y en dólares conforme cotización oficial) que en cada caso se indica:

- Mate y bombilla (combo): AR\$ 569,25 (quinientos sesenta y nueve pesos con veinticinco centavos) - US\$ 9 (nueve dólares estadounidenses)

- Taza: AR\$ 621 (seiscientos veintiún pesos) - US\$ 10 (diez dólares estadounidenses)

- Remera: AR\$ 552 (quinientos cincuenta y dos pesos) - US\$ 8,75 (ocho dólares estadounidenses con setenta y cinco céntimos)

- Buzo: AR\$ 1.293,75 (un mil doscientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos) - US\$ 20,53 (veinte dólares estadounidenses con cincuenta y tres céntimos)

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los párrafos quinto y séptimo de su dictamen DDAJ-2020-66710-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*